

chos que alega la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima, sobre las fincas adyacentes al Hospital de San Bartolomé».

—En seguida, sin debate, se aprobó el artículo 2.º, último del proyecto.

Liberando del pago de derechos de Aduana el mobiliario, útiles de enseñanza, provisiones para refectorios escolares y materiales de construcción que el Gobierno importe cada año para los planteles de enseñanza de la República o dependencias del Ministerio de Instrucción.

—El señor Relator leyó:
El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.—Exonerese del pago de derechos de Aduana, hasta por la suma de veinticinco mil libras peruanas (Lp. 25,000.0.00), el mobiliario, útiles de enseñanza, provisiones para refectorios escolares y materiales de construcción, que el Gobierno importe, directamente, cada año, con destino a los planteles de enseñanza de la República, o dependencias del Ministerio de Instrucción.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

—Sin debate se aprobó el anterior proyecto.

El **señor González.**—Solicito, señor Presidente, que se consulte a la Cámara si se toma como redacción el texto del proyecto que acaba de aprobarse.

—Consultada la Cámara, así lo acordó:

El **señor Franco Echeandía.**—Señor Presidente: Como pasado mañana deben clausurarse las sesiones de la actual Legislatura, me permito suplicar que se consulte a la Cámara, si se autoriza a la Mesa a fin de que todos los proyectos que han sido aprobados, pasen a la Colegisladora, sin esperar la aprobación del Acta.

—Hecha la consulta, la Cámara así lo acordó.

—Después de lo cual el señor Presidente levantó la sesión.

—Eran las 7 y 30 p. m.

Por la Redacción.

GMO. J. AMÉSQUITA

21a. sesión del Martes 10 de enero de 1927.

Presidencia del señor Roberto E. Leguía.

Abierta la sesión a las 5 y 35 p. m., con asistencia de los señores Senadores: Alvarez, Arana, Cáceres, Casanave, Castro, Chueca, Fernández, Franco Echeandía, García, González, González Orbegoso, Luna Iglesias, Maguina, Medina, Noriega, Palacio, Pardo Figueroa, Piedra, Piérola, Pizarro, Revoredo, Salomón, Velarde, Elguera y Fernández Dávila Secretarios, fué leída el acta de la anterior.

—En seguida se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno dando respuesta al pedido formu-

lado por los señores Ego-Aguirre; Pardo Figueroa y Castro, con motivo de haberse obligado a la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima, a suspender los trabajos del Orfelinato "Pérez Arani-bar".

Con conocimiento de dichos señores Senadores al archivo.

Del señor Ministro de Justicia, manifestando que ha trascrito al Ministerio de Gobierno y a la Corte Superior de Puno, para los fines a que haya lugar, el dictámen emitido por la Comisión Pro-Indígena, recaído en el Memorial presentado por los comuneros de Vilquechico, demandando garantías.

A sus antecedentes.

Del señor Ministro de Guerra, rubricado al márgen por el señor Presidente de la República, sometiendo a la deliberación del Congreso, el expediente organizado por las señoritas Gabina y Jesús Diez Canseco, hijas del que fué Mayor don Octavio Diez Canseco, para que se aumente la pensión de montepío de que actualmente disfrutan a la suma de Lp. 15.0.00 mensuales.

A las Comisiones de Premios y Auxiliar de Guerra.

Del señor Presidente de la Cámara de Diputados, comunicando que ese alto Cuerpo acordó insistir en su primitivo proyecto de inquilinato, desechándose las modificaciones introducidas por el Senado y la adhesión contenida en el artículo 13º del proyecto reformativo.

El señor Franco Echeandía solicita se dispense a la anterior insistencia del trámite de Comisión.

El señor Presidente ofreció ha-

cer la consulta respectiva en la segunda hora.

Del mismo, participando haberse aprobado el proyecto que le fué enviado en revisión, por el cual se hacen extensivas a las Sociedades de Beneficencia Pública, las disposiciones contenidas en el artículo 295 del Código de Procedimientos en materia Civil, quedando, en consecuencia, esas instituciones, exceptuadas del pago de costas, multas y derechos judiciales.

A sus antecedentes.

De los señores Secretarios de la misma Cámara, comunicando haberse aprobado los dictámenes de la Comisión de Redacción, recaídos en los siguientes proyectos;

El que crea la plaza de Escribano del Crimen de la provincia de Huamachuco.

El que crea la plaza de Agente Fiscal para la provincia de Jauja.

Ambos oficios pasaron a sus antecedentes.

DICTAMENES

De las Comisiones de Hacienda y Premios, que en la sesión anterior quedaron en Mesa, para completarse las firmas, en el proyecto venido en revisión, por el cual se concede un premio pecuniario de Lp. 300.0.00, a la señora María de Guimaraes.

De las mismas Comisiones que también quedaron en Mesa, en el proyecto enviado por la Colegisladora, en virtud del cual se reconoce de abono a don Isaac Diez Canseco, los servicios que tiene prestados al país.

De las Comisiones de Premios e

Instrucción que igualmente, quedaron en Mesa, en el proyecto venido en revisión, por el cual se concede a doña Blanca Euriqueta Llona de la Jara, un premio pecuniario de Lp. 1,000 0.00.

De la Comisión de Hacienda en el proyecto enviado por la Colegisladora, en virtud del cual se autoriza al Poder Ejecutivo para que, durante cinco años, libere del pago de derechos consulares y de importación inclusive adicionales, los materiales que importen las Empresas Electricas Asociadas, para la construcción y mejoramiento de las instalaciones de luz, tracción y fuerza en Lima Callao y demás balnearios, inmediatos a esta Capital.

De la Comisión de Redacción en el proyecto por el cual se manda consignar en el Presupuesto General una partida de cuatrocientas libras peruanas, con destino a la refección de la Iglesia Parroquial del distrito de Corongo, en la provincia de Pallasca.

Los anteriores dictámenes pasaron a la Orden del Día.

De la Comisión de Instrucción, con firmas incompletas, en el proyecto enviado por la Colegisladora, en virtud del cual se autoriza al Poder Ejecutivo, para que adquiriera la casa Colonial, denominada "El Almirante" ubicada en la ciudad del Cuzco, a fin de destinarla a Museo Nacional o para que haga construir un edificio apropiado para ese objeto en la indicada ciudad.

En Mesa.

PROYECTO

De los señores Piedra, García,

Ego-Aguirre, González, Medina Chueca, Franco Echeandía y Fernández, para que se exonere de pago de toda contribución, impuesto ó arbitrio ya sea fiscal o municipal, a las Sociedades de Beneficencia Pública, así como a los bienes que poseen o administran.

Admitido a debate pasó a la Comisión de Hacienda.

PEDIDOS

El señor Cáceres.—Pido la palabra.

El Señor Presidente.—Puede hacer uso de la palabra el señor Senador.

El señor Cáceres.—Señor Presidente: En el presupuesto para 1927, en el pliego sexto, partida ciento sesenta, se vota la suma de mil libras para la construcción del hospital de Puno. Como quiera que esa suma no se ha invertido y el año presupuestal está ya en liquidación, pido se oficie al señor Ministro de Fomento para que se sirva depositar dicha suma de mil libras en la Caja de Depósitos y Consignaciones y con destino al objeto indicado.

El señor Presidente.—Se pasará el oficio solicitado por el señor Senador.

El señor Arana.—Señor Presidente.—El servicio de correos aereo entre Lima e Iquitos ha quedado establecido desde principios de mes, pues el correo que se despachó de Lima el 29 del pasado llegó sin novedad a Iquitos, así como llegaron algunos pasajeros. Pero el que se despachó de Iquitos a Lima el tres del presente y los de algunos días después no

han llegado aún a Lima, no obstante que algunos pasajeros que llegaron hasta Masisea y San Ramón por la vía aérea se encuentran ya en la capital. El objeto de mi pedido es manifestar al señor Ministro de Gobierno la gratitud del representante que habla, en nombre suyo y de sus representados, por el establecimiento de este servicio aéreo, por que este acercamiento de Loreto a la capital de la República será de gran beneficio para todos en general. A la vez suplico se diga al señor Ministro que vea la forma de evitar los atrasos, por que no es posible que no lleguen aún los correos despachados de Iquitos.

Voy a hacer otro pedido, señor Presidente. El material para el saneamiento de Iquitos ha llegado ya. Se me encarga expresar al Gobierno el agradecimiento de aquella localidad. Y se me dice, también, que una gran cantidad de cemento se halla estacionada en el muelle de la aduana en unos depósitos de calamina. Como este tiempo es de lluvias y por la fuerza del calor se produce mucha evaporación el cemento que es susceptible de malograrse se va a perder pues los trabajos de saneamiento no pueden comenzarse hasta el mes de abril en que terminan las lluvias. Solicito, pues, se oficie al señor Ministro de Fomento a fin de que ordene que el cemento sea trasladado a lugar apropiado donde no se malogre con la humedad. Como el material a que me vengo refiriendo es para las obras de saneamiento, supongo que el Gobierno mandará un proyecto a fin de que sea li-

berado de derechos y, también, para que se eviten las dificultades que se van a producir, pues se me ha informado que la Municipalidad quiere disponer de dicho material para las obras de saneamiento que hace por su cuenta y que quiere que el cemento le sea entregado en calidad de préstamo. Las autoridades impiden tal cosa por que dicen que están esos materiales, sujetos al pago de derechos. Solicito que se diga al señor Ministro de Hacienda que vea la forma de evitar que se produzcan irregularidades.

El señor Presidente.—Serán atendidos los pedidos del señor Senador.

—En seguida y con los mismos señores Senadores se pasó a la segunda hora, o sea, la estación de

ORDEN DEL DIA

PEDIDO RESUELTO

—De conformidad con lo solicitado por el señor Franco Echeandía, se acordó dispensar del trámite de Comisión la insistencia de la Colegisladora, en su proyecto sobre inquilinato.

REDACCION APROBADA

Sin debate lo fué lo siguiente:

Consignando partida en el Presupuesto General, con destino a la refacción de la Iglesia Parroquial del distrito de Corongo en la provincia de Pallasca.

Comisión de Redacción

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consígnese en el Presupuesto General una partida de cuatrocientas libras (Lp. 400.0.00) con destino a la refacción de la iglesia parroquial del distrito de Corongo en la provincia de Pallasca.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

G. A. Fernandez.—Carlos A. Calle.

Réctificación del nombramiento del señor don Enrique Bustamante Ballivián, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú en Bolivia.

—En seguida el señor Presidente manifestó que se iba a poner, nuevamente, en votación, el nombramiento del señor Enrique Bustamante Ballivián, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú en Bolivia; y suspendió la sesión breves momentos para que los señores Senadores preparasen sus cédulas.

—Reabierto después se procedió a la votación con 24 señores Senadores.

—Hecha la regulación de votos y practicado el escrutinio fué rectificado dicho nombramiento, por haber estado 18 señores a favor y 6 en contra.

Ley de Inquilinato

—El señor Relator leyó:
CAMARA DE DIPUTADOS

Presidencia

Lima, 9 de Enero de 1928.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores.

En respuesta a su atento oficio N° 272, de fecha 5 del mes en curso, tengo a honra comunicar a Ud. que esta Cámara en la sesión celebrada el día de hoy, acordó insistir en su primitivo proyecto sobre inquilinato, desechándose las modificaciones introducidas por el Senado y la adición contenida en el artículo 13° de su proyecto reformativo. Igualmente, se acordó insistir en el artículo transitorio del proyecto original.

Que comunico a usted, para los efectos legales consiguientes.

Dios guarde a usted.

Emilio Sayán Palacios.

—Sin debate y por 24 votos, o sea, por unanimidad de los señores Senadores, presentes el Senado acordó insistir en su primitiva resolución acerca de las modificaciones que introdujo en el proyecto sobre inquilinato que le fué enviado en revisión por la Colegisladora.

Autorizando al Ejecutivo para liberar del pago de derechos de importación inclusive adicionales, los materiales que importen las Empresas Eléctricas Asociadas para las instalaciones de luz y fuerza motriz de Lima, Callao y Balnearios.

—El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°.—Autorízase al Poder Ejecutivo para que, durante cinco años, libere de derechos consulares y de importación, in-

clusive adicionales, los materiales que importen las Empresas Eléctricas Asociadas para la construcción y mejoramiento de las instalaciones de luz, tracción y fuerza en Lima, y Callao y demás balnearios cercanos a esta capital.

Artículo 2º.—El Ministerio de Fomento calificará, en cada caso, los materiales que se importen exclusivamente con tal objeto.

Artículo 3º.—La presente ley surtirá sus efectos a partir del 21 de Octubre de 1927.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO

Comisión de Hacienda

Señor:

Viene en revisión al Senado un proyecto de ley del Poder Ejecutivo, en virtud del cual se libera durante cinco años, del pago de derechos consulares y de importación, inclusive adicionales, los materiales que importen las Empresas Eléctricas Asociadas para la construcción y mejoramiento de las instalaciones de luz, tracción y fuerza motriz en Lima, Callao y demás balnearios, inmediatos a esta capital.

Entre las modificaciones que la ley N° 4510 introdujo al contrato celebrado por el Gobierno con las Empresas Eléctricas, para explotar los servicios de fuerza, luz y tracción, el inciso 2º del artículo 1º de dicha ley establece la liberación de derechos por los materiales que las Empresas necesitan introducir para la cons-

trucción y mejoramiento de las instalaciones de luz, tracción y fuerza, por el término de cinco años, plazo que venció el 21 de Octubre de 1927.

Las Empresas Eléctricas manifiestan ahora, que no habiendo podido terminar su programa de reforma y modernización de los servicios a su cargo, tanto, por que los contratos celebrados con las respectivas municipalidades de Chorrillos, Barranco y Miraflores, solo han sido firmados en los meses de enero a Junio del último año, faltando todavía los del Callao, Magdalena, San Miguel, etc. cuanto porque para llevar a la práctica la reforma de esos servicios, es necesario disponer de un material costoso que no se halla disponible en un momento dado en los mercados extranjeros, puesto que hay que fabricarlos especialmente en vista de los pedidos que se promueven, es indispensable que se le conceda la prórroga de la liberación acordada por la ley 4510, pues, si faltase este requisito habría que interrumpir los trabajos y alterar sustancialmente los contratos suscritos con los municipios de los balnearios donde se están haciendo las reformas, gravando con el importe de los derechos los materiales que en tales obras se emplean.

Las razones expuestas son fundadas, y así lo estimó sin duda el Supremo Gobierno cuando acogió favorablemente la solicitud presentando al Congreso el proyecto de prórroga que es el de este dictámen, en el cual he llegado a establecer que el Ministerio de Fomento calificará, en

cada caso, los materiales que se importen con tal objeto, lo que representa para las Empresas Eléctricas la obligación de recabar el respectivo permiso del Gobierno, sobre cada remesa de artículos eléctricos que llegue al Callao.

No existiendo, pues, temor alguno de que la ley que se expida sirva de amparo a la internación de materiales con otro objeto, y como el propósito o la finalidad principal perseguida, es la de beneficiar a las entidades comunales en cuyas poblaciones se está verificando la reforma de los servicios eléctricos, vuestra Comisión de Hacienda después del estudio que ha hecho del proyecto, es de parecer que podéis prestarle vuestra aprobación; salvo más ilustrada opinión.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 10 de Enero de 1928.

E. de la Piedra.—P. Max Medina J. M. García.—

—Sin debate fué aprobado el proyecto a que se refiere el anterior dictámen.

—Después de lo cual el señor Presidente levantó la sesión.

—Eran las 7 y 15 p. m.

Por la Redacción

JOSE MANUEL CALLE.

Sesión de clausura del Miércoles 11 de Enero de 1928.

Presidencia del Sr. Roberto E. Leguía

Abierta la sesión a las 5 y 50 p. m., con asistencia de los señores

Senadores: Alvarez, Arana, Cáceres, Casanave, Chueca, Ego Aguirre, Fernández, Franco Echeandía, García, González, González Orbegoso, Luna Iglesias, Medina, Noriega, Palacio, Pardo Figueroa, Piedra, Piérola, Pizarro, Revoredo, Salomón, Seminario, Velarde y Elguera y Fernández Dávila, Secretarios; fué leída y aprobada el acta de la anterior.

—En seguida se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, manifestando que ha transcrito al Concejo Provincial de Lima para que sea atendido, el pedido formulado por el señor Casanave para que se condone las penas impuestas a los choferes por infracciones al Reglamento del Tráfico, por la actitud asumida por ese gremio, que pasean gratuita y espontáneamente, en sus automóviles, a los niños huérfanos que se hallan en los asilos de esta capital, el 28 de Diciembre de cada año.

Con conocimiento del señor Casanave, al archivo.

Del mismo, contestando el pedido formulado por el señor Pardo Figueroa, con motivo de las quejas presentadas por los vecinos del distrito de Huancaray, de la provincia de Andahuaylas, contra los procedimientos del Gobernador de ese lugar, don Diógenes Zevallos.

Con conocimiento del señor Pardo Figueroa, al archivo.

De los señores Secretarios de la Cámara de Diputados, comuni-

cando haberse aprobado los dictámenes de la Comisión de Redacción, recaídos en los siguientes proyectos;

El que concede a doña Carmen Castaño viuda de Osore, la pensión de montepío de tres libras mensuales.

El que reconoce al doctor don Benjamin Amat, siete años, ocho meses y tres días de servicios que ha prestado como secretario de la Sociedad de Beneficencia del Cuzco, del 18 de Febrero de 1897 al 21 de Octubre de 1904.

El que concede a doña Hortensia Aguirre viuda de Noriega, un premio de cien libras peruanas.

El que manda consignar en el Presupuesto General de la República, una partida de mil doscientas libras peruanas, destinadas a la implantación del servicio de agua potable en la ciudad de Piscobamba.

El que libera del pago de derechos fiscales 38,000 barriles de cemento que ha importado la Compañía de la Unión Ltda. con destino a la construcción de la Avenida de ese nombre, entre esta capital y el puerto del Callao.

El que vota en el Presupuesto General la suma de tres mil libras peruanas, con destino a la implantación del servicio de agua potable en la ciudad de Huamachuco.

El que reconoce los servicios que tiene prestados al país don Manuel de Freyre Santander, hasta el 31 de Julio de 1926.

El que dispone se consigne en el Presupuesto General una partida de dos mil libras peruanas, para la implantación del servicio de

alumbrado eléctrico en la ciudad de Pampas, capital de la provincia de Tayacaja.

El que vota en el Presupuesto General de la República la suma de mil quinientas libras, con destino al mejoramiento del servicio de agua potable en la ciudad de Acomayo, capital de la provincia del mismo nombre.

El que dispone que del fondo de primas de aduana, que estará centralizado en la Aduana del Callao, tendrán participación, además de los empleados del Ramo, el director General de Hacienda; los tres Oficiales Primeros Jefes de la misma; el Director de Contabilidad; el Contador Centralizador de la misma y el director de Contribuciones.

El que manda consignar en el Presupuesto General de la República, una partida de mil quinientas libras peruanas, destinadas a la implantación del servicio de alumbrado eléctrico en la ciudad de Acomayo, capital de la provincia del mismo nombre.

El que vota en el Presupuesto General la suma de trescientas libras peruanas, con destino a la implantación del servicio de agua potable en el pueblo de Machiguay, de la provincia de Castilla.

Los anteriores oficios pasaron a sus antecedentes.

DICTAMENES

De la Comisión de Instrucción, que en la sesión de ayer quedó en Mesa para completarse las firmas, en el proyectó venído en revisión, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo, para que adquiera la casa colonial denomi-

mada "El Almirante", ubicada en la ciudad del Cuzco, a fin de destinarla a Museo Nacional, o para que haga construir un edificio apropiado para ese objeto en la indicada ciudad.

De la Comisión de Redacción, recaídos en los siguientes proyectos:

El que manda consignar en el Presupuesto General una partida de Lp. 360.0.00 al año, para atender al pago de los haberes de los profesores del Instituto Seminario de la ciudad de Cajamarca.

El que vota en el Presupuesto General la suma de mil quinientas libras, con destino a la implantación del servicio de alumbrado eléctrico en la ciudad de Puquio, capital de la provincia de Lucanas.

El que dispone se consigne en el Presupuesto General una partida de Lp. 1,500.0.00, con destino a la instalación del servicio de alumbrado eléctrico en Salaverry.

El que vota en el Presupuesto General la suma de tres mil libras peruanas, en dos anualidades, para la construcción del Templo del distrito de San Pablo en la provincia de Cajamarca.

Los anteriores dictámenes pasaron a la Orden del Día.

De las Comisiones de Obras Públicas y Principal de Presupuesto con firmas incompletas, recaídos en los siguientes proyectos:

El que manda consignar en el Presupuesto General una partida de Lp. 1,000.0.00, para la instalación del servicio de agua potable en la ciudad de Celendín.

El que vota en el Presupuesto General la suma de quinientas li-

bras peruanas, con el objeto de que el Concejo Distrital de Guadalupe, de la provincia de Pacasmayo, adquiera la planta de suministro de fuerza eléctrica de esa localidad.

El que dispone se consigne en el Presupuesto General una partida de Lp. 1,000.0.00, con destino a la construcción de tres puentes en Beringata, Tomepampa y Molinopampa, de la provincia de La Unión.

De las Comisiones de Premios y Diplomática, con firmas incompletas, en el proyecto enviado por la Colegisladora, en virtud del cual se reconoce de abono a don Emilio Altamirano, los servicios que tiene prestados al país, hasta el 31 de diciembre de 1922.

Los anteriores dictámenes quedaron en Mesa para completarse las firmas.

MEMORIAL

De varios indígenas del distrito de Vilquechico, de la provincia de Huancané, quejándose de los atropellos de que son víctimas por parte de don Angel Espinoza.

A la comisión de memoriales.

PEDIDOS

El señor Franco Echeandía.—Pido la palabra.

El Señor Presidente.—Puede hacer uso de ella el señor Senador por Piura.

El señor Franco Echeandía.—Señor Presidente.—Los diputados por Piura han presentado en su Cámara la moción que me permito remitir a la Mesa para que se le dé lectura.

El señor Presidente.—Se va a leer.
El señor Relator (leyó):

“Los diputados que suscriben proponen a la consideración de la Cámara la siguiente:

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

La Cámara Nacional de Diputados del Perú, compenetrada con la sabia política hidráulica del Gobierno, traducida en obras de verdadera valía en las distintas zonas de la República y que, además, significa la redención de las tierras por el agua, se congratula y expresa su aplauso, con fervor patriótico, al Jefe del Estado.

Lima, 10 de Enero de 1928.

*Juan N. Portocarrero y C.—
Eloy Castro.—César Cortés.*

El señor Franco Echeandía.—Felicito a los señores Diputados por las provincias del departamento de Piura, por haber traducido en esa Moción de Orden del Día, los sentimientos no solo de Piura sino del país entero al aplaudir la política hidráulica del Gobierno traducida en obras de verdadera valía en las distintas zonas de la República, lo que significa la redención de las tierras por el agua. Tratándose de colegas de representación en la Colegisladora, me asocio con todo afecto y sinceridad a la moción mencionada, cuyos conceptos hago míos.

El señor Seminario.—Me adhiero señor Presidente.

El señor Presidente. Constarán las palabras del señor Franco Echeandía y la adhesión del señor Seminario.

El señor Franco Echeandía.—Voy a suplicar a la Presidencia se sir-

va consultar a la Cámara, si se autoriza a la Comisión de Policía para la aprobación de las redacciones que queden pendientes a la clausura del Congreso.

El señor Presidente.—Se hará la consulta en el momento oportuno.

El señor Franco Echeandía.—Tengo que aplaudir el celo desplegado por el alcalde del Concejo Distrital del Rimac en pró del adelanto y progreso de esa sección de la capital, pero voy a referirme a un decreto draconiano y autócrata.

No es posible que mientras el Congreso está discutiendo la ley de inquilinato, teniendo en consideración el luminoso dictamen de la Comisión de Legislación preocupándose del bienestar y tranquilidad de los inquilinos, una vez contemplando con un espíritu de justicia los intereses de los propietarios, el Concejo del Rimac en su deseo de llevar la higiene a esa sección de la ciudad, ordene que todos los propietarios de casas de vecindad aun los que están bajo la férula de la ley de emergencia desde hace ocho años instalen baños de duchas en sus inmuebles disponiendo que si tal instalación no se hace en determinado tiempo la Municipalidad ejecutará la obra cobrando un recargo sobre su costo. Esto no puede ser más temerario e injusto. Aquí tengo en la mano una boleta expedida por dicho Concejo, que comprueba la afirmación que hago.

Puede la municipalidad fundar baños públicos y dotar, así de esta comodidad a la localidad; pero antes que de baños debe preocuparse de la canalización y

del desagüe. Las casas de vecindad tienen botaderos y caños de agua, pero, no cuentan con sitio donde arrojar los desperdicios. Ruego a la Mesa se pase oficio al señor Ministro de Gobierno, adjuntándole esa boleta, a fin de que la Alcaldía Municipal se abstenga de dictar esas disposiciones que son violatorias de la ley y atentatorias contra la propiedad.

El señor Presidente.—Se atenderá el pedido del señor Senador.

El señor Cáceres.—Señor Presidente.—El Alcalde Municipal de Yunguyo, de la provincia de Chuquito, me manifiesta en un oficio q' el Administrador de Correos de Puno ha reducido el servicio de correspondencia a uno por semana sin embargo de q' antes cuando no existían las carreteras ni los medios de comunicación que hoy existen se hacía dicho servicio dos veces por semana. Como esta medida perjudica al comercio y a los militares que están estacionados en Yunguyo y en toda la provincia, pido que se oficie al señor Ministro de Gobierno, para que dicte las medidas necesarias, a fin de que se restablezca el antiguo servicio de Correos.

El señor Presidente.—Se pasará el oficio solicitado por el señor Senador.

El señor Fernández Dávila.—He recibido un oficio del señor Alcalde Municipal de la provincia de Moquegua, en que me pide que gestione ante el Supremo Gobierno la remisión de trescientos metros de cañerías de desagüe para la Plaza de Abastos de esa localidad, porque el actual está en completo deterioro y, por consi-

guiente, fuera de uso. Suplico pues, que se pase un oficio al señor Ministro de Fomento, para que atienda este pedido, que hago mío.

El Señor Presidente.—Será atendido el pedido del señor Senador por Moquegua.

El señor Noriega.—Suplico a la Mesa se sirva hacer llegar al señor Ministro de Instrucción el telegrama que remito a la Mesa, con la recomendación de que, si es posible, acceda al pedido de los padres de familia de Puno. Deseo también, que conste mi adhesión al pedido que acaba de formular el señor Cáceres, para que se restablezca el servicio de correo bisemanal a Yunguyo.

El señor Presidente.—Será atendido el pedido del señor Noriega y se le considera como adherido al pedido del señor Cáceres.

—En seguida con los mismos señores Senadores, se pasó a la segunda hora, o sea, a la estación de

ORDEN DEL DIA

PEDIDO RESUELTO

—Sin debate, se acordó el formulado por el señor Franco Echeandía, para que se autorice a la Comisión de Policía, a fin de que durante el receso del Congreso, pueda aprobar los dictámenes de la Comisión de redacción que se hallan pendientes a la clusura del Congreso.

REDACCIONES APROBADAS

Sin debate lo fueron las siguientes:

—

Consignando en el Presupuesto General de la República una partida anual para atender al pago de los haberes de los profesores del Instituto Seminario de la ciudad de Cajamarca.

Comisión de Redacción

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consígnese en el Presupuesto General una partida de trescientas sesenta libras al año, para atender al pago de los haberes de los profesores del Instituto Seminario de la ciudad de Cajamarca.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 10 de Enero de 1928.

G. A. Fernández.—Carlos A. Calle.

Consignando en el Presupuesto General de la República una partida para la reconstrucción del templo del distrito de San Pablo de la provincia de Cajamarca.

COMISION DE REDACCION

—El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.—Consígnese en el Presupuesto General una partida de tres mil libras, en dos anualidades, para la reconstrucción del templo del distrito de San Pablo, en la provincia de Cajamarca.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 10 de enero de 1928.
G. A. Fernández.—Carlos A. Calle.

Consignando en el Presupuesto General de la República una partida para la implantación del servicio de alumbrado eléctrico en la ciudad de Puquio.

Comisión de Redacción

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO. — Consígnese en el Presupuesto General una partida de mil quinientas libras, con destino a la implantación del servicio de alumbrado eléctrico en la ciudad de Puquio, capital de la provincia de Lucanas.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 9 de enero de 1928.

G. A. Fernández.—Carlos A. Calle.

Consignando en el Presupuesto General de la República una partida para la implantación del servicio de alumbrado eléctrico en el puerto de Salaverry.

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.—Consígnese en el Presupuesto General una partida de mil quinientas libras con destino a la implantación del servicio de alumbrado eléctrico en el puerto de Salaverry.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

o Lima, Enero 9 de 1928.

G. A. Fernández.—Carlos A. Calle.

Proyecto autorizando al Poder Ejecutivo para que compre la Casa Colonial «El Almirante» ubicada en la ciudad del Cuzco para destinarla á museo nacional.

o —El señor Relator leyó:
El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.—Autorízase al Poder Ejecutivo para que adquiera la casa colonial «El Almirante» ubicada en la ciudad del Cuzco, con destino a un Museo Nacional, o para construir en dicha ciudad, un edificio apropiado para tal objeto.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO

Comisión de Instrucción

Señor:

Viene en revisión un proyecto para que se adquiera la casa Colonial denominada «El Almirante», ubicada en la ciudad del Cuzco, para destinarla a Museo Nacional.

Vuestra Comisión de Instrucción solicitó informe del Poder E.

jecutivo respecto a este proyecto, el que ha sido emitido favorablemente por el Gobierno, por tratarse de un inmueble de positivo mérito colonial, cuya conservación debe procurarse, para que sea una verdadera enseñanza del arte de aquella época.

En consecuencia, vuestra Comisión opina porque aprobéis el proyecto venido en revisión, de acuerdo con las ideas emitidas por el Poder Ejecutivo.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 3 de Enero de 1928.

A. Salomón.—E. Pardo Figueroa.

—Sin debate se aprobó el proyecto materia del anterior dictámen.

—Después de lo cual el señor Presidente suspendió la sesión para preparar el Acta.

—Reabierto momento después, fué leída y aprobada dicha Acta; y el señor Presidente, puesto de pié, declaró clausuradas las sesiones públicas del Senado, correspondientes al Primer Congreso Extraordinario de la Legislatura de 1927.

—Eran las 7 y 30 p. m.

Por la Redacción
GMO. J. AMESQUITA.